



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N°: 05 -2012-CM-MPA.

Anta, 18 ENE 2012

VISTO:

Los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de Diciembre del 2011, bajo la presidencia del Alcalde Provincial doctor Eulogio Ilscamaita Charón y la asistencia de los Regidores Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huamán Huillca, Yanet Mercedes Huamán Panti, José Manuel Quispe Gutierrez, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Quispe, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; así como el Expediente N° 001-2011-C.C. CC-A, remitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Conchaccalla, y el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado del mismo nombre Jesús Cáceres Guevara quienes solicitan apoyo para el Festival Concha Raymi 2012 a realizarse el día 29 de Enero del año 2012 en la referida comunidad.

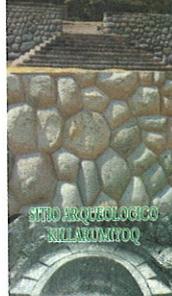
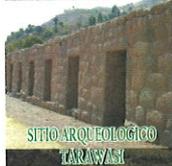
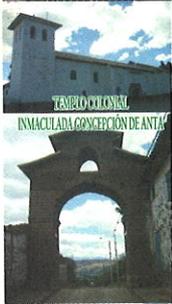
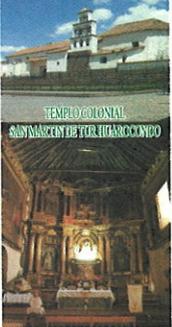
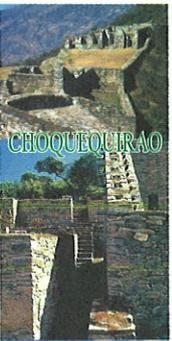
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo I y II del T.P. del mismo cuerpo de leyes, los Municipios son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y que cuentan con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, por lo tanto se son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Carta Magna actual regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

Que, en sesión de concejo municipal se ha dado cuenta de la solicitud presentada por el Presidente de la C.C. y el Alcalde del Concejo Menor de Conchacalla, sobre el apoyo para el Festival Concha Raymi a efectivizarse el 29 de Enero del año 2012, consistente en la provisión de medio millar de afiches, publicidad radial.

Que, dicha solicitud fue objeto de debate en la sesión de concejo, los mismos que previo un análisis adecuado, por unanimidad han aprobado dicha solicitud consistente en provisión de medio millar de afiches y publicidad radial.

Que con la facultad que confiere el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la petición formulada por el Presidente de la Comunidad Campesina de Conchacalla Sr. Raul C. Pando Chile, el Presidente de la Comisión del Festival Ernesto Huancollucho y el Sr. Jesús Cáceres Guevara Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Conchacalla.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Anta, pueda coordinar con los organizadores respecto a la realización de este evento ferial como es de norma.

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Desarrollo Económico Local, Administración y a quienes correspondan para los fines consiguientes de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO VISCAMAITA CHACÓN
ALCALDE